



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

: EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Delfín Vega.*

*Otra idem por D. Alberto Blanco Alonso.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Anuncio.*

*Anuncio sobre servicio demográfico.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*

### Entidades menores

*Edictos de Juntas vecinales.*

### Administración de Justicia

*Edictos de Juzgados.*

*Anuncios particulares.*

## Administración provincial

## MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS  
PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRICTO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Delfín Vega, vecino de Folgoso de la Rivera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes

de Septiembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 31 pertenencias para la mina de hulla llamada *Primera Josefina*, sita en el paraje «Valdeloso», término y Ayuntamiento de Folgoso de la Rivera. Hace la designación de las citadas 31 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el del registro «Aurora», nú.n. 9.140, desde él siguiendo los rumbos del registro «Aurora» o sea con rumbo Norte 45° Este se medirán 1.000 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de de ésta 800 al E. 45° S., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 300 al O. 45° S., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 200 N. 45° O., la 4.<sup>a</sup>; de ésta 200 al N. 45° E., la 5.<sup>a</sup>; de ésta 300 N. 45° O., la 6.<sup>a</sup>; de ésta 300 al O. 45° S., la 7.<sup>a</sup>; de ésta 100 al N. 45° O., la 8.<sup>a</sup>; de ésta 400 al O. 45° S., la 9.<sup>a</sup>; de ésta 100 al N. 45° O., la 10; de ésta 200 al O. 45° S., la 11, y de ésta con 100 al N. 45° O., se se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.206. León, 19 de Septiembre de 1934.—Gregorio Barrientos.

\* \* \*

HAGO SABER: Que por D. Alberto Blanco Alonso, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Septiembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 94 pertenencias para la mina de antracita llamada *Ampliación a Pensilvania*, sita en término de Fontoria, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas 94 pertenencias en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida la estaca cuarta del registro minero «Pensilvania», expediente número 9.197 y de él con arreglo al Norte verdadero se medirán 100 metros al N. E. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca, de ésta 800 al S. E., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 400 al N. E., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 300 al S. E., la 4.<sup>a</sup>; de ésta 600 al N. E., la 5.<sup>a</sup>; de ésta

700 al N. O., la 6.ª; de ésta 100 al S. O., la 7.ª; de ésta 400 al N. O., la 8.ª, y de ésta con 900 al S. O., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.207.

León, 19 de Septiembre de 1934.—Gregorio Barrientos.

## Sección Provincial de Estadística de León

### Rectificación del padrón de habitantes de 1933

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 4 del corriente, se insertó una comunicación suscrita por mí, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de 1933, que habían sido examinados por esta Jefatura, dando la conformidad a ellas y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio y propiedad de dichas Corporaciones.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se entregan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación.

León, 22 de Septiembre de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### RELACION QUE SE CITA

Barrios de Salas (Los)  
Bercianos del Páramo.

Carucedo.  
Castrocontrigo.  
Corullón  
Joara.  
Renedo de Valdetuéjar.  
Sahagún.  
Santa Cristina de Valmadrigal.  
Santa Elena de Jamuz.  
Santas Martas.  
Trabadelo.  
Valdevimbre.  
Villabraz.

#### Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Septiembre de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

## Recaudación de contribuciones de la provincia de León

### PRIMERA ZONA DE SAHAGUN

Don Heliodoro Pastrana Castellanos,  
Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Cidón Morrondo, por débitos a la Hacienda, se han embargado con fecha 4 del actual, y como de la propiedad del deudor, los bienes siguientes:

1.º Los frutos pendientes en una viña, que se halla en término de Sahagún, al Cuervo, llamada «La Platera», que linda: Oriente, senda; Mediodía, Salvador Rojo; Poniente, Agustín Testera, y Norte, Gregorio Espeso y José Duro.

2.º Los frutos de otra viña, en el mismo término que la anterior, al pago de San Miguel, que linda: Oriente, Juan Gómez y otros; Mediodía, Maximino Llamas; Poniente, senda; del pago, y Norte, herederos de Domingo Franco.

Igualmente hago saber: Que para la tasación de mencionados frutos, se ha nombrado perito a D. Francisco Luna por parte de esta Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento y el del deudor o

sus causahabientes, y a los efectos indicados en el Estatuto de Recaudación.

Sahagún, 14 de Septiembre de 1934.—El Arrendatario, M. Mazo.—El Recaudador, Heliodoro Pastrana.

## Jurado Mixto de la Industria Hotelera de la provincia de León

El pleno de la Sección de Patronos y Camareros, en sesión celebrada el día siete del actual, acorda el establecimiento de las siguientes normas para la fijación del salario que corresponde a los obreros camareros en periodo de vacaciones:

«El salario que habrá de percibir el camarero que disfrute vacaciones anuales, será el mismo que hubiera percibido si en vez de gozar del descanso anual, estuviera prestando servicios. Por tanto, constara de dos partes: una fija, la parte correspondiente del sueldo mensual, y otra variable, su comisión en las ventas.

Para determinar la parte de esta que corresponde al obrero en vacaciones, se procederá de la siguiente forma, el doce por ciento de la venta del día se dividirá en tantas partes como camareros trabajan ordinariamente en el establecimiento y el cociente será la cuota variable que al obrero deberá serle abonada por su patrono.

Una vez señalada así esta cuota a los efectos dichos el producto íntegro de la comisión, será distribuido entre los camareros que presten trabajo efectivo en el establecimiento.

Para fijarla en el caso de que en el establecimiento no haya más que un camarero, se tendrá en cuenta la comisión media diaria obtenida en los restantes días del mes en que vacare y con arreglo a ella se liquidará al camarero.

El pago de los salarios correspondientes a los días de vacaciones será hecho por anticipado y calculado por aproximación.

La sustitución o no sustitución de los camareros que disfrutaban vacaciones quedará al arbitrio del patrono».

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos del artículo 29 de la Ley Orgánica.

León, 10 de Septiembre de 1934.—El Presidente, Alvaro Tejerina.—El Secretario, José Luera Puente.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Cabrerros del Río

Durante el plazo de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de la Junta, el repartimiento de la renta de Concejo del año actual a fin de oír reclamaciones, pues pasado que fuere el plazo marcado no serán atendidas.

Cabrerros del Río, 18 de Septiembre de 1934.—El Presidente, Nicasio Nava.

### Junta vecinal de Tapia de la Ribera

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1934, se halla de manifiesto al público por término de quince días hábiles en el domicilio del Presidente de la misma al objeto de oír reclamaciones, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Tapia de la Ribera, 20 de Septiembre de 1934.—El Presidente, José Rodríguez.

### Junta vecinal de Villameca

Formado por la Junta administrativa de este pueblo el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de débitos reclamados, ya en período de ejecución, se halla expuesto al público en casa del Presidente que suscribe, para que cuantos lo deseen puedan examinarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del plazo de ocho días, más otros ocho, para ante esta Junta, transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones y se elevará a presupuesto definitivo si así procediere.

Villameca, 20 de Septiembre de 1934.—El Presidente, Basilio Fernández.

## Administración de justicia

### Juzgado municipal de Oencia

Don Aquilino Cadórniga Oulego, Juez municipal de Oencia.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenado D. Santiago Prada, mayor de edad y vecino de Rubiana, término municipal del mismo, provincia de Orense, en juicio verbal civil que le promovió D. José Regueiro Rodríguez, vecino de Lusio,

mayor de edad, se venden en pública subasta por término de veinte días, como de la propiedad de dicho demandado D. Santiago Prada, que se halla en ignorado paradero, los bienes siguientes:

1.º Una casa de alto y bajo, sita en el casco del pueblo de Rubiana y barrio del Lago, señalada con el número sesenta y dos, de varias dependencias, con una terraza a la calle, construida ésta con madera, y de hacer todo ello unos noventa metros cuadrados próximamente, lindando: frente, al Este, calle pública; espalda, al Oeste, casa de Manuel Núñez; derecha entrando, al Norte, casa de Marina Arias; izquierda, al Sur, más de Manuel Rodríguez Moldes; valorada en mil pesetas.

2.º Huerta seca, de hacer cuatro áreas próximamente, sita al nombramiento de Cantón o Compa, término del citado Rubiana; linda: al Este y Oeste, más tierra de Joaquina Iglesias; Sur y Norte, más de Francisco Arias Carracedo; valorada en veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y seis de Octubre próximo venidero, a las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedad y el comprador se conformará con la oportuna certificación del acta de remate.

De Oencia, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Aquilino Oulego.—Ante mí: El Secretario, [Firma]

N.º 787.—28,15 ptas.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### SUBASTA

Se celebrará el día 13 de Octubre próximo, a las once horas, en la Notaría de D. Rafael Serrano y Serrano, en Valladolid, calle de López Gómez, núm. 2, duplicado, para intentar la venta de 43 fincas, sitas en términos de Joara, Villazán, Cevalada y Villalebrín, hipotecadas en 6,000 pesetas en escritura ante dicho Notario, a fecha 20 de Febrero de 1934, en ciudad Notaría.

N.º 792.—6,15 pts.

#### SUBASTA

Don Luis Iglesias Hevia, Oficial del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, en nombre de esta Entidad y con arreglo al pacto estipulado en escrituras de préstamo hipotecario otorgadas en 28 de Febrero de 1925 y 3 de Septiembre de 1927, ante los Notarios D. Bienvenido Alvarez Novoa, de Ponferrada y D. Miguel Romón Melero, de León, respectivamente, ha requerido de pago por acta notarial a D.ª María Pia Gavilanes, para que hiciera efectivo el expresado crédito, y como no lo haya realizado se venden en segunda y última subasta voluntaria, las fincas siguientes:

#### TÉRMINO DE CAMPO

1.ª Casa, en la calle Real, núm. 5 duplicado, de trescientos veintinueve metros, con huerto de once áreas y cuarenta centiáreas, que linda: por derecha, los herederos de D. Paciano Ucieda y camino de la Fuente; izquierda, casa núm. 5 de esta herencia, y espalda, de esta herencia y herederos de D. Camilo Luna. Responde de once mil pesetas.

2.ª Tierra, en la Nogal; de 16 áreas linda: Este, Camilo Luna; Sur, camino; Oeste, camino, D.ª Gumersinda Luna y Andrés Cortés y Norte, herederos de D. Paciano Ucieda. Responde de mil cuatrocientas treinta pesetas.

Otra, al sitio de Prado, de 60 áreas; linda: Norte, Wenceslao Ramón y Dionisio Girón; Este, Sur y Oeste, caminos. Responde de quinientas cincuenta pesetas.

4.ª Otra, al sitio de la Fuente, de 5 áreas 55 centiáreas; linda: Norte, Cayetano Girón; Este, D.ª Flora González; Sur, Dionisio Girón y Oeste, camino. Responde de doscientas veinte pesetas.

5.ª Tierra, al mismo sitio de la Fuente, de una hectárea diez áreas; linda: Norte, Esteban Girón; Este, senda, Manuel Sobrado, D. Paciano Ucieda y camino de la Fuente; Sur, Maximino Fernández, Atanasio Campillo y herederos de Camilo Luna, y Oeste, Luis Gómez. Responde de tres mil ochocientas cincuenta pesetas.

6.ª Otra, en las Mangas, de 25 áreas, linda: Norte, Manuel Sobrado y Maximino Fernández; Este, José



Carballo; Sur, Manuel Sobrado, y Oeste, senda. Responde de trescientas ochenta y cinco pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra, a la Fuente o Peral, de 12 áreas; linda: Norte, Paciano Ucieda; Este, huerta de esta pertenencia; Sur, D. Alejandro Luna y Oeste, herederos de Andrés Cortés. Responde de ciento diez pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra, en la Arquilla, de 40 áreas, linda: Norte, reguera; Este, Tirso Rivera; Sur, Luis Gómez y Matías González y Norte, lo mismo. Responde de quinientas cincuenta pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra, en la Arquilla, de 42 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, camino; Este, D. Paciano Ucieda; Sur, reguera y Norte, herederos de don Camilo Luna. Responde de quinientas cincuenta pesetas.

10. Otra, en el Monte, de 39 áreas; linda: Norte, Matías González; Este, camino; Sur, herederos de Andrés Cortés y Oeste, senda. Responde de quinientas cincuenta pesetas.

11. Otra a los Carbajos, de 90 áreas; linda: Norte, dehesa; Este, don Luis Gómez Villaboa y herederos de Tomás Girón; Sur, los de D. Paciano Ucieda, y Oeste, Matías González. Responde de mil cien pesetas.

12. Otra en el Castro, de una hectárea, 35 áreas; linda: Norte y Oeste, dehesa; Este, Andrés Rodríguez; Sur, Flora González. Responde de setecientas setenta pesetas.

13. Una era en las Eras, proindiviso con D.<sup>a</sup> Flora González; linda: Norte, campo común; Este, camino; Sur, Manuel Sobrado, y Oeste, rodea. Responde esta mitad, de quinientas cincuenta pesetas.

14. Huerta en el Hondo del Pueblo, de 20 áreas próximamente; linda: Norte, camino de las Eras; Este, herederos de Bernarda Blanco; Sur, camino, y Oeste, herederos de don Paciano Ucieda y D.<sup>a</sup> Gumersinda Luna. Responde de mil trescientas veinte pesetas.

16. Tierra a los Barracones, de 11 áreas; linda: Norte, camino Real; Este, herederos de José López y don Camilo Luna; Sur, Manuel Sobrado y carretera, y Oeste, Jerónimo Macías. Responde de doscientas setenta y cinco pesetas.

16. Tierra, a los Barracones, de 16 áreas 10 centiáreas, linda: Este, herederos de D. Camilo Luna; Sur, camino viejo; Oeste, Manuel Sobrado,

y Norte, carretera. Responde de doscientas setenta y cinco pesetas.

17. Otra, en el Escarril o Corredera, de unas 84 áreas; linda: Este, herederos de D. Camilo Luna y Francisco Fernández; Oeste, herederos de D. Anastasio Alvarez y Norte y Sur, senda. Responde de mil cien pesetas.

18. Otra, en el Vao o Vado, de 16 áreas, linda: Este y Sur, D. Luis Gómez Villaboa y D.<sup>a</sup> Flora González; Oeste, herederos de Reiner González y Norte, de D. Paciano Ucieda. Responde de trescientas ochenta y cinco pesetas.

19. Otra, en el Verdial, de una hectárea 38 áreas; linda: Norte, don Luis Gómez Villaboa y camino; Este, D.<sup>a</sup> Aurelia Quiroga, D. Tirso Rivera y D. Alejandro Luna; Sur, D. Alejandro Luna y Oeste, D. Paciano Ucieda y Alonso Salso. Responde de mil trescientas ochenta y seis pesetas.

20. Otra, en Mata Cristianos, de 57 áreas; linda: Norte, Maximino Girón y D. Alejandro Luna; Este y Sur, D. Paciano Ucieda, y Oeste D. Alejandro Luna. Responde de setecientas setenta pesetas.

21. Otra al sitio del Soto, destinada a Soto, de 22 áreas 22 centiáreas; linda: Norte, Manuel Sobrado; Este y Sur, herederos de D. Ramón Escarpizo, y Oeste, D. José Antonio Valcárcel. Responde de seiscientas setenta pesetas.

22. Prado en término de Molinaseca, sitio de los Pradicos y Castrojar, de una hectárea, 6 áreas y 45 centiáreas; linda: al Naciente, otro de los herederos de Santiago Benavente; Sur, camino; Oeste, de Dioscuro Barrios; hoy camino, y más de don Camilo Rodríguez, y Norte, con el río. En el límite Suroeste de esta finca hay una casita de planta baja y un piso. Responde de veinte mil pesetas con treinta céntimos.

#### CONDICIONES

1.<sup>a</sup> La subasta se verificará el día 21 de Octubre próximo, de nueve a trece, en la Notaría de D. Bienvenido Alvarez Novoa, sita en Ponferrada, Plaza de la Constitución, n.º 4.

2.<sup>o</sup> La subasta se celebrará para cada finca en la cantidad total a que cada una quedó afecta para principal, intereses y costas, según se expresa en la reseña de cada una.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará por pujas a la llana, y para tomar parte en ella será preciso depositar el diez

por ciento de la tasación de las fincas que se subastan, no admitiéndose postura inferior a la tasación.

4.<sup>a</sup> Será preferido el postor que adquiera mayor número de fincas en valoración.

5.<sup>a</sup> El rematante deberá comparecer en la Notaría donde esta subasta se celebra dentro de los cinco días siguientes, de nueve a trece, para otorgar la correspondiente escritura de las fincas que se le adjudiquen; en otro caso, perderá la consignación y cuantos derechos pudiera alegar en lo rematado.

6.<sup>a</sup> Las fincas reseñadas se venden de conformidad con el artículo 201 del Reglamento Hipotecario, para responder de un crédito a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, siendo los gastos de escritura, cualquiera que fueran los que se originen, a cargo del comprador.

Títulos.—Se hallan de manifiesto todos los días, hasta el momento de la referida Notaría de

20 de Septiembre de Iglesias.

N.º 791.—106,65



### CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE DOÑA ELEUTERIA GONZÁLEZ MONDREGANES

Tarifas aplicables a los pueblos de Mondreganes, Cebanico, La Riba y La Vega de Almanza

Tarifa única.—Por tanto alzado

Lámpara de 10 watos.	2,00	ptas.	al mes.
» » 15 »	2,50	» »	»
» » 25 »	3,00	» »	»
» » 40 »	5,00	» »	»

Nota importante: En estos precios están incluidos los impuestos.

Don Mariano Zúñiga Galindo, Ingeniero Jefe accidental de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste, a los efectos de publicación reglamentarios, extendiendo en León, a 21 de Septiembre de 1934.

N.º 783.—13,15 ptas.

Diputación provincial

